

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Marzo de 2015.-  
DECRETO ALC. N° 641/2015.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 104, de 05 de Marzo del 2014, correspondiente al Convenio para Programa Residencia Familiar Estudiantil, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; Memorandum N° 389/2015 de 11 de Marzo de 2015, de la Directora (s) Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita que se decrete el Convenio para Programa Residencia Familiar Estudiantil, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el Convenio "Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito el 05 de Febrero de 2015, entre la entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas, la creación de cuenta complementaria respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VI/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Adm. Municipal  
Dideco  
Dir. Control

